



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060- 2020 – MDS/A-REGION ICA

Santiago, 11 de Febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades ley N°. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de un Abogado para que se haga cargo de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **TOLMOS ZUÑIGA, JORGE ROBERTO**, Identificado con DNI N°21453111- C.A.I. N°575 para desempeñar el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas y establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al mencionado Funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, **Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contradiga la presente.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario y a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE



Recibí en 11/02/2020
Hora 9.00 a.m.